CONTRATO No.	Facatativa - 603 - 21
CONTRATISTA	INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS INCODIS COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900.142.589-1
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRODE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONESHABITACIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEFACATATIVÁ."
PRESUPUESTO	$100.000.000 MCTE, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución es hasta EL 25 de diciembre 2021 o hasta agotar los recursos, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/RUBROS	Disponibilidad presupuestal No. 2021001325 de 22/7/2021, y los siguientes rubros Rubros Número. 2.3.2.02.02.009.4001038.91123MP209.91001, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $55.000.000. Rubro Número 2.3.2.2.02.02.009.4001038.911.23.MP209.2009, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $15.289.050. Rubro Número 2.3.2.2.02.02.009.4001038.911.23.MP209.1001, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $29.710.950 .
DATOS DE CONTACTO	CARRERA 9 No. 15 – 83 OFICINA 401 BOGOTA D.C. TELEFONOS: 2433775 -243 34 66 CELULARES: 315 3509120 – 3204918098 comprasydespachos@incodiscolombiasas.com- incodiscolombiasas@hotmail.com

Entre los suscritos **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.527.421** expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 023 del 03 enero de 2020 y posesionada el mismo día, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ con NIT 899.999.328-1, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA INCODIS COLOMBIA S.A.S.** sociedad con **NIT. 900.142.589-1** representada legalmente por **IVAN RENE CAMARGO BONILLA,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.010.221.936** de Bogotá D.C., la cual en adelante se denominará en la relación contractual como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes consideraciones. 1. Que mediante Resolución SJ070 del 6 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. FACATATIVA-SA-014-21, cuyo objeto consistió en lo siguiente: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.". **2.** Que con ocasión del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. FACATATIVA-SA-014-21, presentaron ofertas las siguientes sociedades **INCODIS COLOMBIANA SAS, TOOLBOX SOLUTIONS SAS y EDWIN JAVIER PASTOR SILVA 3.** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **4.** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y dentro de dicho término formularon observaciones, a la evaluación del proponente **TOOLBOX SOLUTIONS SAS,** corriéndose traslado de la misma la cual no fue subsanada . **5.** Que el día 28 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa electrónica. **6.** Que mediante Resolución No. 086 del 28 de septiembre de 2021, se adjudicó el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica No. Facatativa-SA-014-21 a la sociedad **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIAINCODIS COLOMBIA S.A.S**. **7.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad No. 2021001325 del 22 de julio de 2021. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato de suministro con fundamento en las siguientes cláusulas.: **CLÁUSULA PRIMERA:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ."; de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por el municipio, el pliego de condiciones y el estudio previo, incluyendo las pólizas de seguro que se expedirán y que configurarán el contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** se incorpora en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato **SEGUNDA: VALOR**.- El valor del presente contrato es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar productos efectivamente entregados por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios ofertadas por el contratista que forma parte integral del presente contrato; estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de los elementos suministrados, hasta agotar el monto del registro presupuestal correspondiente y de conformidad con los valores ofertados. **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de

aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse diferencias sobre productos o elementos repetidos se tomará como valor lo establecido por la cartilla ICU, o en su defecto de no existir en esta, se tomará como valor el precio promedio de dos cotizaciones tomadas de grandes superficies. **PARÁGRAFO 4.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es hasta el 25 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, el cual será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2021001325 de 22 de julio de 2021. **SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA: GARANTÍAS.-** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **Cumplimiento del contrato** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. **Calidad de los bienes:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **Responsabilidad extracontractual**: El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015; El Contratista Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Guardar la debida reserva,

confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 6) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 8) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 9) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. 10) Apoyar al Municipio en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 11) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga el Municipio y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 12) Prestar apoyo al Municipio de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 13) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar los materiales requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones, requisitos y calidades pactadas en el Pliego de Condiciones previstos por el Municipio en el lugar donde el municipio lo establezca. 2. Suministrar los elementos y materiales nuevos, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidos a través de la propuesta, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. 3. Cumplir con los plazos establecidos y condiciones de las garantías de los elementos de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. 4. El contratista deberá asumir los gastos de transporte para la efectiva entrega de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique un mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los gastos del contrato hasta la entrega real en cada uno de los puntos establecidos por el municipio. 5. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos elementos suministrados que presentes defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad. 6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. 7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato. 8. Ofrecer al Municipio garantía de los productos no menor a 6 meses por defecto de fábrica de los materiales ofertados. 9. Constituir las garantías correspondientes y cumplimiento del contrato. 10. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.-** 1. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Realizar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Solicitud de contrato. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá y para constancia se firma a los

Aprobó: Paula Cubillos González, secretaria Jurídica
Proyectó: Daniel Carreño Niño - Profesional SJ

ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de las obras a realizar por la administración municipal fueron extraídas de la guía "Lineamientos Técnicos para las Intervenciones de Mejoramiento de Viviendas" del departamento de la prosperidad social

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA
1	**MATERIALES**		
1.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	$ 6.400,00
1.2	ACOPLE PLASTICO SANITARIO	UN	$ 340,00
1.3	ADAPTADOR MACHO PVC-P 1/2"	UN	$ 53,00
1.4	ADAPTADOR PVC 1/2" CONDUIT	UN	$ 67,00
1.5	ADAPTADOR PVC 3/4" CONDUIT	UN	$ 117,00
1.6	ALAMBRE CU THW # 12 AWG	ML	$ 1.767,00
1.7	ALAMBRE CU THW # 14 AWG	ML	$ 1.300,00
1.8	ALAMBRE NEGRO NO. 18	KG	$ 9.133,00
1.9	ARENA LAVADA DE PEÑA EN MUNICIPIO	M3	$ 101.133,00
1.10	ARENA LAVADA DE RÍO EN MUNICIPIO	M3	$ 173.133,00
1.11	BLOQUE CONCRETO 20X20X40	UN	$ 1.050,00
1.12	BLOQUE No. 4	UN	$ 3.367,00
1.13	CAJA GALVANIZADA 5800	UN	$ 307,00
1.14	CAJA OCTAGONAL	UN	$ 287,00
1.15	CEMENTO BLANCO	KG	$ 2.133,00
1.16	CEMENTO GRIS	KG	$ 833,00
1.17	CERÁMICA BLANCO 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	$ 1.999,00
1.18	CHEQUE RED WHITE 1/2"	UN	$ 25.500,00
1.19	CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 2"	UN	$ 353,00
1.20	CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 3"	UN	$ 667,00
1.21	CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 4"	UN	$ 1.333,00
1.22	CODO 90 D 2" ALL	UN	$ 390,00
1.23	CODO 90 D 3" ALL	UN	$ 650,00
1.24	CODO 90 D 4" ALL	UN	$ 1.450,00
1.25	CODO 90 PVC-P 1/2"	UN	$ 60,00
1.26	Combo Sanitario. Con accesorios y grifería	UN	$ 419.800,00
1.27	Combo Sanitario. Mas Teleducha	UN	$ 429.800,00
1.28	División Baño 1.3x1.8 Aluminio y Acrílico	M2	$ 579.800,00
1.29	DURMIENTE ORDINARIO	ML	$ 7.800,00
1.30	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	$ 13.375,00
1.31	ESTACA DE MADERA	UN	$ 12.300,00
1.32	ESTUCO	GLN	$ 8.700,00
1.33	extractor incluye dos rejillas de ventilación	UN	$ 5.633,00
1.34	GANCHO GALVANIZADO	UN	$ 70,00
1.35	GRANITO	BT	$ 3.633,00
1.36	GRAVILLA DE RÍO EN MUNICIPIO	M3	$ 133.133,00
1.37	GRAVILLA MONA	KG	$ 3.167,00
1.38	GRIFERIA PARA DUCHA	UN	$ 41.800,00
1.39	Grifo sencillo lavaplatos línea económica	UN	$ 30.467,00
1.40	HILO ROJO	ML	$ 433,00
1.41	INTERRUPTOR DOBLE	UN	$ 1.600,00

1.42	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	$ 4.667,00
1.43	Kit de discapacitados a) 2 Barras Horizontales b) 2 Barras Verticales c) 2 Apoyos Laterales Sanitario d) 1 Ducha tipo Teléfono e) 1 Silla ducha discapacitado	UN	$ 2.063.252,00
1.44	KIT VALVULA 1" FLOTADOR DE COBRE	UN	$ 72.467,00
1.45	LADRILLO TOLETE COMÚN	UN	$ 400,00
1.46	LÁMINA DRYWALL 1/2" SUPERPLACA	m2	$ 28.300,00
1.47	Lampara Led 18 vatios incluye instalación	UN	$ 6.800,00
1.48	LIMPIADOR PVC 1/4	UN	$ 51.367,00
1.49	LISTÓN ORDINARIO	ML	$ 5.550,00
1.50	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	$ 21.883,00
1.51	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15 4 MM	KG	$ 21.883,00
1.52	Mesón Sobreponer en acero inoxidable 2.12x50 con estufa	UN	$ 1.199.700,00
1.53	MOJÓN EN CONCRETO	UN	$ 12.576,00
1.54	PEGACOR BLANCO	KG	$ 533,00
1.55	PERFIL EN C 100*50 C. 16	ML	$ 17.300,00
1.56	puerta tipo corte providenza 0.81	UN	$ 213.090,00
1.57	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	$ 390,00
1.58	RECEBO COMÚN	M3	$ 6.531,00
1.59	REGISTRO RED WHITE TOYO 1/2"	UN	$ 46.503,00
1.60	REJILLA PLASTICA 3X2 SOSCO	UN	$ 246,00
1.61	ROCETA	UN	$ 360,00
1.62	SEGUETA	UN	$ 12.400,00
1.63	SIFÓN PVC SANITARIO 3"	UN	$ 1.533,00
1.64	SOLDADURA ELÉCTRICA 0.004 KG DE 3/23"	KG	$ 15.467,00
1.65	SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	$ 77.800,00
1.66	TABLA BURRA ORDINARIO 0.30	ML	$ 24.300,00
1.67	TABLA CHAPA ORDINARIO 0.10	ML	$ 28.300,00
1.68	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UN	$ 384.494,00
1.69	TAPÓN PRUEBAS PVC SANITARIO 2"	UN	$ 163,00
1.70	TAPÓN PRUEBAS PVC SANITARIO 3"	UN	$ 207,00
1.71	TAPÓN PRUEBAS PVC SANITARIO 4"	UN	$ 300,00
1.72	TAPÓN ROSCAR PVC-P 1/2"	UN	$ 50,00
1.73	TAPÓN SOLDADO PVC-P 1/2"	UN	$ 53,00
1.74	TEE PVC-P 1/2"	UN	$ 83,00
1.75	TEJA ECCOMAX UPVC Trapez.,94M*11,8M*3	M2	$ 44.329,00
1.76	TEJA FIBROCEMENTO ONDULADA PERFIL 7	UN	$ 51.800,00
1.77	TOMA DOBLE GFCI	UN	$ 8.300,00
1.78	TUBO PVC 1/2" CONDUIT	ML	$ 4.367,00
1.79	TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	$ 11.133,00
1.80	TUBO PVC D 3" ALL	ML	$ 15.633,00
1.81	TUBO PVC D 4" ALL	ML	$ 19.883,00
1.82	TUBO PVC SANITARIO 2"	ML	$ 8.744,00
1.83	TUBO PVC SANITARIO 3"	ML	$ 15.633,00
1.84	TUBO PVC SANITARIO 4"	ML	$ 20.689,00
1.85	TUBO PVC-P 1/2" RDE 9	ML	$ 18.800,00
1.86	UNIVERSAL PVC 1/2"	UN	$ 3.200,00

1.87	Ventana Corrediza. En Aluminio y vidrio de 4 mm 1.20x1.20	UN	$ 223.700,00
1.88	VINILO TIPO 1	GLN	$ 52.800,00
1.89	WING ALUMINIO	ML	$ 1.361,00
1.90	YEE SANITARIA DOBLE REDUCIA 4X2	UN	$ 19.700,00
1.91	YEE SANITARIA DOBLE REDUCIA 4X3	UN	$ 16.700,00
2	**HERRAMIENTAS**		
2.1	cinta métrica	UN	$ 59.700,00
2.2	nivel	UN	$ 22.700,00
2.3	plomada	UN	$ 49.700,00
2.4	Kit destornilladores	UN	$ 23.300,00
2.5	cizalla	UN	$ 121.700,00
2.6	espátula	UN	$ 10.700,00
2.7	cincel	UN	$ 5.900,00
2.8	llana	UN	$ 36.700,00
2.9	pala	UN	$ 27.700,00
2.10	pico	UN	$ 71.700,00
2.11	martillo	UN	$ 21.300,00
2.12	pistola de silicona	UN	$ 41.700,00
2.13	carretilla	UN	$ 181.700,00
2.14	taladro	UN	$ 489.700,00

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas, el proponente deberá anexar al compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas de este numeral y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos.

NOTA 1: Los suministros descritos anteriormente, son los elementos que frecuentemente requieren para el mejoramiento de vivienda realizado por la administración municipal, sin embargo en caso de requerirse algún suministro que no se encuentre relacionado en la lista anterior, la administración municipal solicitará al contratista una cotización del artículo, y procederá a verificar que este se encuentre dentro de los precios del mercado, y una vez realizado dicho análisis se procederá a realizar la solicitud al contratista que se encuentra realizando el suministro. NOTA 2: los precios anteriormente expuestos fueron extraídos del listado de insumos determinado por la gobernación de Cundinamarca; adicionalmente ya contemplan IVA y demás valores que puedan incrementar su valor unitario. NOTA 3: El valor de los insumos no puede superar el valor unitario establecido en el presente estudio del mercado e incluye el transporte de los materiales y su disposición donde el supervisor del contrato disponga dependiendo de su necesidad. **PARAGRAFO: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son proyecciones y estimativos de uso que no obligan la entidad en el futuro contrato.**

FIN DEL ANEXO TECNICO